ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, en el local municipal a los dieciocho días del mes de julio del año del dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas estando presente representante de la Municipalidad de Nueva Esperanza, representado por el **Esc. Sergio Javier Godoy Ayala,** con **Cédula de Identidad N° 2.202.426**, en su carácter de **Intendente Municipal**, **Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Encargada de Patrimonio, Señor Valdir Luis Juver, Encargado de Servicios Generales** y la **Encargada del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** la señora **Carmen Velazco**; por una parte y por la otra el señor **Adroaldo Perassoli** con **Cédula de Identidad Nº 5.151.525** concurre en su calidad de representante legal de la firma **Maderas y Materiales de Construcción Santa Catalina S.A. Import Export - RUC: 80091573-9**

La firma PROVEEDORA **Maderas y Materiales de Construcción Santa Catalina S.A. Import Export - RUC: 80091573-9,** representante legal **Adroaldo Perassoli** por el presente hace entrega de los bienes que se detalla a continuación:

1- Un Compactador de Suelo (sapito) de la marca Wolkan de 4HP

2- Un Martillete (martillo de demolición) de la marca Makita de 1.500W

3- Un Amoladora eléctrica de la marca Bosch

4- Un Taladro eléctrico de la marca Bosch

Dentro del marco del llamado por **Contratación Directa Nº 17/2022 - ID Nº 415.627**, que fuera adjudicado al **PROVEEDOR** por **Resolución I.M Nº 247/2022**.-

Una vez verificados e inspeccionados todas las herramientas de referencia es recepcionado por la Municipalidad de Nueva Esperanza en su calidad de **CONTRANTE**, con el acompañamiento y verificación del **Encargado de Servicios Generales** el señor **Valdir Luis Juver.**

Siendo las 11:50 horas se da por terminado el presenta acto de entrega y recepción de bien, y en señal de conformidad las partes firman en tres ejemplares y de un mismo tenor.

Valdir Luis Juver
Encargado de Servicios Generales

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Mad. y Mat. de Const.
SANTA CATALINA S.A.
Import - Export
RUC: 80091573-9

Adroaldo Perassoli
Maderas y Materiales de Construcción Santa Catalina S.A. Import Export
PROVEEDOR

Carmen Velazco
Encargada de UOC

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Directora de Patrimonio

ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA N° 01/2022	O.C. Institucional Nº 347

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDAD**		**Fecha de Emisión: 15/07/2022**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA**		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	**415.627**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022**
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos y Herramientas de Construcciones			
Proveedor:	**Maderas y Materiales de Construcción Santa Catalina S.A. Import Export**		**RUC: 80091573-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Compactador de suelo (sapito)	Unidad	Wolkan	Alemania	1	17.500.000	17.500.000
2	2	Martillete	Unidad	Makita	Japón	1	6.850.000	6.850.000
3	3	Amoladora eléctrica	Unidad	Bosch	Alemania	1	1.040.000	1.040.000
4	4	Taladro eléctrico	Unidad	Bosch	Alemania	1	970.000	970.000
							TOTAL	**26.360.000**

SON GUARANÍES: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 15/07/2022**	**Hasta: Cumplimiento Total de Obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato, desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes en el patio de Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma

LUGAR DE ENTREGA: Patio de la Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	2	0	0	530	30	11	14	26.360.000
								Total:	**26.360.000**

Jaqueline Alonso de Consk. Mad. SANTA CATALINA S.A. Import - Export RUC: 80091573-9	15/07/2022	Carmen Velazco Responsable UCC Municipalidad de Nueva Esperanza
FIRMA PROVEEDORA	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.